



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 742-2014-MPH/A

Ayacucho, **30 SET. 2014**

VISTO:

El Informe N° 83-2014-MPH-A/24, de fecha 23 de septiembre del 2014, proveniente con proveído de la Gerencia Municipal, sobre la Propuesta del Responsable de Aprobación de Expedientes de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga como Gobierno Local está inmerso en la aplicación de la normativa dictada por el Gobierno Nacional específicamente en lo concerniente al Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado estableciendo en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación debiendo señalarse las actividades que competen a cada funcionario con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes;

Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expedientes de contratación, a través de un acto resolutiveo;

Que, en los procesos de selección que se viene realizando en los diferentes tipos de selección como son: 1) adjudicación de Menor Cuantía 2) Adjudicación Directa 3) Licitación Pública 4) Concursos Públicos, se requiere que un Funcionario que apruebe los expedientes de contratación que según el artículo 7 establece que, la Entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del Área Usuaría hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones; por lo que es pertinente designar vía acto resolutiveo al funcionario encargado de tales actuaciones;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutiveo, al Abog. JOSE LUIS CABRERA PALOMINO como Responsable de la Aprobación de los Expedientes de Contratación para el Año 2014, conforme lo señala el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutiveo, a la CP. YOLANDA CISNEROS ARANGO como Responsable de la Aprobación de los Expedientes de Contratación para el Año 2014, conforme lo señala el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutiveo a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD P. VINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 HUAMANGA
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE

